

gen. en fuerza de su empleo y obligacion, practique todas
las diligencias judiciales y extrajudiciales conducentes
en defensa de lo dho del publico y enanche de dho car-
reros R. en este juzgado, como en los demas Tribu-
nales superiores que convenga.

Writa al s.
Obispo de Alme-
ria. 11.

La Ciudad entendida de haver llegado a ella el Ill. Señor
Obispo de Almeria, nuevamente electo; Acordó se le obregue
y vna por los señores D. Juan Thomas Morones, D. Diego
Pareja, D. Parqual de Aguado y D. Machin de Parrensiore

Papel del Car.

Joseph Garcia Toros y Parqual Espinosa Junada
Viose papel de los s. herid. y car. de esta S. Iglesia Cathe-
dral de Cartagena con fecha de veinte y cinco de este mes, referen-
ta a el q. por esta Ciudad se le comunicó haciendos presente
en el la notoria falta a la Lirua en los Campos de su jurisdic-
cion, a fin de q. se hiciesen disponer las precy correspond.
para alcanzar a C.M. el beneficio de dha Lirua; En el
qual expresan dho señ. han determinado implorar el fa-
vor divino por medio de las Oraciones que la Iglesia ma-
mada tiene instituidas a este efecto, y que en el caso
de que prontam. no se conseguiese, continuaran las
reprecaziones con los suplicas por la Anima bendita
entre dia, despues del q. celebra la universal Iglesia en
el del proximo Nov. esperando que esta Ciudad avien-
ria con el favor q. acostumbra a esto caso y con lo
demas q. expresa. Y haumerado oydo quedó entendida
de dho Papel y Acordó se avista citandose por el Pontano
y como se acostumbra.

Mem. del Arxen-
dador del molino
del Rey. 11.

Viose mem. de Joseph Martinez Galera vizcaino de esta

